

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDO N° 327-86-JOAJ/AGN

Señor Jefe de Administración

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Gratificaciones

Fecha: Lima, 7 de agosto de 1986



Sobre su consulta contenida en su Memorando N° 343 referente a las gratificaciones, debo manifestarle que una de las fuentes del Derecho es la Costumbre, que se hace ley. Pero en el presente caso, debe aplicarse la norma expresa de Derecho Tributario y de Derecho Presupuestal, contenida en la Ley Orgánica de la materia que prohíbe descontar de los haberes de los trabajadores de la administración pública ninguna cantidad no autorizada por ley o por el mismo servidor, con excepción del cumplimiento de órdenes judiciales.

Muy atentamente,



DRA. CARMEN MEZA NGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA